

3696



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa:
Auditoría
Ejecutor

OPCIONES PRODUCTIVAS
AUD/DIR/JAL/OPCIONES PRODUCTIVAS-ZAPOPAN/2014 Ejercicio 2013
H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Junio 2015

Observación Número: 01

Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento a los requerimientos de Información y/o documentación.

Mediante Convenios de Concertación suscrito, por una parte, el Ejecutivo Federal, por otra parte, el Estado Libre y Soberano de Jalisco, el Gobierno Municipal de Zapopan y el Grupo social, bajo la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento del Programa Opciones Productivas, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2013, se aprobaron recursos por un monto de \$2'603,099.00, de conformidad con la tabla siguiente:

| PROYECTO | FEDERAL | MONOTO AUTORIZADO | | |
|--|-----------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| | | ESTATAL | GRUPO SOCIAL | TOTAL |
| GANADO DOBLE PROPÓSITO | \$130,675.00 | \$61,325.00 | \$48,000.00 | \$240,000.00 |
| INVERNADERO DE JITOMATE | \$288,000.00 | \$0.00 | \$72,000.00 | \$360,000.00 |
| INVERNADERO DE JITOMATE | \$288,000.00 | \$0.00 | \$72,000.00 | \$360,000.00 |
| INVERNADERO DE JITOMATE | \$196,013.00 | \$91,987.00 | \$72,000.00 | \$360,000.00 |
| ELABORACIÓN DE TORTILLA DE MAÍZ DE NIXTAMAL | \$132,362.00 | \$62,117.00 | \$48,620.00 | \$243,099.00 |
| GANADO DOBLE PROPÓSITO LAS VAQUITAS DE TATEPOSCO | \$256,000.00 | \$0.00 | \$64,000.00 | \$320,000.00 |
| PRODUCCIÓN DE JITOMATE | \$288,000.00 | \$0.00 | \$72,000.00 | \$360,000.00 |
| INVERNADERO DE JITOMATE | \$196,013.00 | \$91,987.00 | \$72,000.00 | \$360,000.00 |
| TOTAL | \$1'775,063.00 | \$307,416.00 | \$520,620.00 | \$2'603,099.00 |

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/OPCIONES PRODUCTIVAS-ZAPOPAN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Zapopan.

Con relación al oficio Oficio No.4794/DGVCO/DAOC/2014, de fecha 04 de Diciembre de 2014, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, a continuación se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes:

- Anexo 2 (cuadro de recuperación) al Convenio de Concertación suscrito, por una parte, el Ejecutivo Federal, el Gobierno Estatal, Gobierno Municipal de Zapopan y el "Grupo social", bajo la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento del Programa Opciones Productivas.
- Avances Físicos Financieros (Trimestrales).
- Cierre de Ejercicio.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en relación con el artículo 114, fracción VI; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 224, fracción VI; del Reglamento de la LFPRH.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: OPCIONES PRODUCTIVAS
Auditoría: AUD/DIR/JAL/OPCIONES PRODUCTIVAS-ZAPOPAN/2014 Ejercicio 2013
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Junio 2015

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII.

Recomendación Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Zapopan deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante: **Anexo 2 (cuadro de recuperación) al Convenio de Concertación suscrito, por una parte, el Ejecutivo Federal, el Gobierno Estatal, Gobierno Municipal de Zapopan y el "Grupo social", bajo la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento del Programa Opciones Productivas, así como los Avances Físicos Financieros (Trimestrales) y el Cierre de Ejercicio.**

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. – Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Zapopan inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Zapopan), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: OPCIONES PRODUCTIVAS
Auditoría: AUD/DIR/JAL/OPCIONES PRODUCTIVAS-ZAPOPAN/2014
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN **Ejercicio:** 2013

Junio 2015

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 0900/4/15/536

Documentación Presentada:

EL Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, mediante oficio NÚMERO 0900/4/15/536 remitió la siguiente documentación

- Copia simple del oficio 1400/2015/T-881, emitido por el Dr. Leonardo Adalberto Gatica Arreola, Tesorero Municipal, de fecha 7 de abril de 2014, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora Municipal, mediante el cual remiten copia simple del Anexo 2 (Cuadro de Recuperación) al Convenio de Concertación de cada uno de los proyectos suscrito, por una parte, el Ejecutivo Federal, el Gobierno Estatal, Gobierno Municipal de Zapopan y el "Grupo social", bajo la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento del Programa Opciones Productivas."
- Copia simple de Anexo 2 (cuadro de recuperación) al Convenio de Concertación de cada uno de los proyectos suscrito, por una parte, el Ejecutivo Federal, el Gobierno Estatal, Gobierno Municipal de Zapopan y el "Grupo social", bajo la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento del Programa Opciones Productivas.
- Como Avance Físico Financiero (Trimestrales) y Cierre de Ejercicio, se presentan copias simples de Estado Analítico del Ejercicio del Gasto de cada uno de los ocho proyectos en donde se acredita el informe financiero, documentación entregada a SEDESOL, firmados por el Presidente Municipal, Tesorero y Encargado de Obra.

Resultado del Análisis

| Recomendación Correctiva | | Situación: No Solventada | | | |
|--------------------------|-----------------|--------------------------|---|-----------|-----------------|
| Observado | Sin Cuantificar | Solventado | 0 | Pendiente | Sin Cuantificar |

Comentario

Una vez analizada las aclaraciones, así como la documentación presentado por el Gobierno Municipal de Zapopan, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I de esta recomendación, la documentación presentada no es suficiente, dado que de lo solicitado solamente se presento el Anexo 2 al Convenio de Concertación, haciendo falta por presentar los Avances Físicos Financieros (Trimestrales) y el Cierre de Ejercicio.

En relación al punto II, inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa, no presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Por lo anteriormente señalado, esta recomendación se considera como No Solventada.

Para dar por solventada este observación, el Gobierno Municipal de Zapopan, en relación al punto I de esta recomendación, deberá presentar los Avances Físicos Financieros y el Cierre de Ejercicio, en caso de no tenerlos deberá presentar por escrito las aclaraciones y justificaciones al respecto, en relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, deberá presentar la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa:
Auditoría
Ejecutor

OPCIONES PRODUCTIVAS
AUD/DIR/JAL/OPCIONES PRODUCTIVAS-ZAPOPAN/2014 Ejercicio 2013
H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Junio 2015

| | | |
|--|---|---|
| Recomendación Preventiva | | Situación: Sin Solventar |
| Comentario | | |
| <p>El Municipio de Zapopan no presentó evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.</p> | | |
| Por el Órgano Estatal de Control | | |
|  Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra |  L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida |  Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador |